

RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO			
Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Vigencia: Desde el 01/11/2025 hasta el 30/11/2025			
NOVIEMBRE 2025			
A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos:			
Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I.			
Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad)	\$	8.989	
Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad	\$	112.367	
Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como minimo del SBOIEI			
Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento	\$	11.686	
Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario			
Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual)	\$	224.734	
Art. 150 - Reintegro por vacaciones	\$	134.840	
Art. 151 - Adicional por turnos rotativos	\$	10.044	
Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento/Administrativo, deben sumarse los siguientes conceptos:			
Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial y Personal Administrativo	\$	359.574,00	
Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012			
Promotores	\$	23.153,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	16.751,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	102.748,00	
Menores Administrativos de 16 años cumplidos	\$	92.471,00	
Menores Administrativos de 17 años cumplidos	\$	97.611,00	
Personal Obrero Menor de 16 años	\$	71.925,00	
Personal Obrero Menor de 17 años	\$	73.978,00	
Adicional No Remunerativo (*)			
Operario Interno / Ay Especializado / Medio Oficial / Oficial	\$	300.000,00	
Promotores	\$	300.000,00	
Repartidores y Ayudantes	\$	150.000,00	
Conductores de Servicios Especiales	\$	300.000,00	
Personal Administrativo	\$	300.000,00	
Menores Administrativos	\$	300.000,00	
Personal Obrero Menor	\$	300.000,00	
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	Operario Interno	\$ 898.934,00	-
2	Ayudante especializado	\$ 988.827,00	-
3	Medio oficial	\$ 1.078.721,00	-
4	Oficial	\$ 1.168.614,00	-
PROMOTORES/AS			
28	Sueldo Básico	\$ 898.934,00	-
	Perciben, ademas, una remuneracion mensual, variable, según art. 166 del CCT Nª 152/91 - ANEXO III		
REPARTIDORES Y AYUDANTES			
Remunerados con un salario básico más adicionales			
	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo/ A Negocio sin Ayudante / A Familia con Ayudante Efectivo / A Familia sin Ayudante Efectivo / Mixto con Ayudante Efectivo / Mixto Sin Ayudante Efectivo	\$ 449.467,00	\$ 1.168.614,00
	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio / Ayudante de Chofer Repartidor a Familia / Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 449.467,00	\$ 988.827,00
CONDUCTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 1.078.721,00	-
15	Con acoplado	\$ 1.087.710,00	-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 1.168.614,00	-
17	2º Categoría	\$ 1.078.721,00	-
18	3º Categoría	\$ 988.827,00	-
19	4º Categoría	\$ 898.934,00	-
MENORES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 809.041,00	-
23	De 17 años cumplidos	\$ 853.987,00	-
PERSONAL OBRERO MENOR			
26	De 16 años	\$ 629.254,00	-
27	De 17 años	\$ 647.232,00	-
(*) Éstas asignaciones no remunerativas, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A			